



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**

JDC-17/2023 Y JDC19/2023 ACUMULADOS:

RECURRENTE:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRO

MAGISTRADA PRESIDENTA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, dos de junio de dos mil veintitrés.

Vista la demanda de amparo directo presentada por Raúl Guzmán Gómez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por lo que, con fundamento en los artículos 175, 176 y 178 de la Ley de Amparo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. La suscrita Magistrada Presidenta tiene por recibida la demanda de amparo, a partir del uno de junio de dos mil veintitrés, por lo que se procederá a su substanciación.

SEGUNDO. Fórmese cuaderno de antecedentes por separado y acuérdese en él lo que a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta, **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA